

- CONSULTAS REALIZADAS -

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE IFEMA - PALACIO MUNICIPAL

EXP.- 20/136 - 2000017520

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

- 1) Con respecto a la visita previa a IFEMA programada para el día 06/08, según al cuadro de características, se marca como no obligatoria. Sin embargo, en la cláusula 19.11. Documentación justificativa de la asistencia a la visita programada del Pliego administrativo se indica lo siguiente:

Cuando así se exija en el Apartado 28 del Cuadro de Características, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar la documentación justificativa de la realización de la visita a las instalaciones que se indiquen en el citado apartado. La ausencia de esta acreditación supondrá la exclusión de la oferta.

¿Se consideraría obligatoria dicha visita?

Respuesta:

Como figura en el pliego de cláusulas particulares y mencionan Vds. en la consulta, “Cuando así se exija en el Apartado 28 del Cuadro de Características.....” En el apartado 28 se indica Visita obligatoria, No. Por tanto, no es obligatoria la visita.

- 2) Los anexos XI y XII (acreditación de solvencia) a los que hace referencia el apartado 7 del cuadro de características, ¿se incluirían en algún sobre para la presentación de la oferta o se solicitará únicamente al licitador que presente la oferta más ventajosa?

Respuesta:

Los anexos XI y XII (acreditación de solvencia) del apartado 7 del cuadro de características técnicas se requerirán como figura en el citado apartado “únicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

- 3) Con respecto a los Planos de evacuación “Usted está aquí”, habría que realizar únicamente el diseño y el plano con la ubicación de cada plano (formato digital) o ¿también había que entregarlos físicamente?

Respuesta:

Los planos serán diseñados por el adjudicatario conforme a la descripción detallada en el pliego, así como planos de las diferentes plantas en donde se deban ubicar dichos planos. IFEMA se encargará de su posterior realización en soporte físico y su colocación.

- 4) En cuanto a las actividades formativas, se indica en los pliegos la duración en horas de cada una de ellas (Equipos de Emergencia y General). Sin embargo, nos gustaría saber el número de sesiones/grupos que se estiman para cada una de estas formaciones.

Respuesta:

En el pliego se señalan el máximo número de participantes por sesión, así como el total de personas a formar. Eso supone unas 6/7 sesiones de formación más alguna posible sesión extra para cuadrar la participación de todos los implicados.

- 5) En cuanto a la planimetría del edificio para elaborar el Plan de Autoprotección, según pliego técnico:

IFEMA, a través de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, aportará en su caso los planos en formato PDF y MicroStation así como la siguiente información, siempre que se disponga de ello.

Nos gustaría saber si pueden confirmar que dispongan de dichos planos de todas las plantas del edificio en formato editable.

Respuesta:

Se contará con planimetrías en planos en Microstation de todas las plantas a nivel de arquitectura en la que se podrá editar toda la información necesaria a incorporar respecto al Plan de Autoprotección a desarrollar. Igualmente se contará en PDF y Microstation con toda la información previa de evacuación y sistemas del anterior Plan de Autoprotección existente pero todo ello deberá ser revisado, modificado, completado y actualizado según requiera el nuevo Plan de Autoprotección a desarrollar.

Todas las revisiones de avance a nivel de planimetría se realizarán en el formato de IFEMA que es MICROSTATION.

- 6) En referencia a este expediente, queríamos saber si es necesario hacer el ingreso por el importe que se indica de la garantía provisional, para presentarse a la licitación

Respuesta:

Para este expediente se pide la constitución de garantía provisional, la cual se podrá constituir mediante aval bancario, seguro de caución conforme los Anexos IV o VI del Pliego de Cláusulas Administrativas o ingreso en efectivo.

En la Cláusula 15 del Pliego administrativo se indican todos los supuestos para dicha constitución.

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.

Para cualquier aclaración sobre esta comunicación, podrá dirigirse a Elena Mouriño Roldán, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, Telf.: 91.722.50.78.

Dirección de Compras y Logística
27 de Agosto de 2020